



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Lima, 24 de Noviembre del 2020

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000087-2020/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000363-2020/GRCD/RENIEC (19OCT2020), de la Gerencia de Registros de Certificación Digital; el Informe N° 000008-2020/DVM/GRCD/RENIEC (19OCT2020), de la Gerencia de Registros de Certificación Digital; la Hoja de Elevación N° 000220-2020/GPP/RENIEC (23OCT2020), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000280-2020/GPP/SGRM/RENIEC (22OCT2020), de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación Presupuesto; el Informe N° 001109-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (02NOV2020), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000561-2020/GAJ/RENIEC (09NOV2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto éstos, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que en ese contexto, mediante el documento de visto la Gerencia de Registros de Certificación Digital, solicita dejar sin efecto Documento Normativo "Manual de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Proceso de Certificación Digital", primera versión, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 000002-2016-GCI/RENIEC del 14 de setiembre del 2016, por cuanto dicha regulación ha sido considerada en el Manual de Gestión de Seguridad de la Información MGS-203-GRCD/001, denominado "Proceso de

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **TaOA420Ud4**



Certificación Digital”, aprobado en su segunda versión mediante la Resolución Secretarial N° 011-2020/SGEN/RENIEC (28FEB2020);

Que en esa línea, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano técnico especializado de la institución, señala que el Manual de Seguridad de la Información “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Proceso de Certificación Digital”, primera versión, carece de código, porque al momento de su aprobación, aún no se encontraba dentro de los tipos de documentos normativos definidos en la DI-200-GPP/001 “Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC”; asimismo precisa que la aprobación del Manual de Seguridad de la Información “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Proceso de Certificación Digital”, primera versión, fue realizada bajo el marco de la Resolución Jefatural N° 111-2014-JNAC/RENIEC (25ABR2014), que resolvió delegar a la Gerencia de Calidad e Innovación del RENIEC, la facultad específica de aprobación de documentos normativos de la institución que estén referidos a los sistemas de gestión relacionados a las Normas ISO, delegación que fue dejada sin efecto mediante Resolución Jefatural N° 22-2018-JNAC/RENIEC (27FEB2018);

Que en ese sentido la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización precisa también que el Manual de Seguridad de la Información “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Proceso de Certificación Digital”, fue formulado por la Gerencia de Certificación y Registro Digital, Órgano inexistente en la actual Estructura Orgánica del RENIEC, debido a que cambió su denominación a Gerencia de Registros de Certificación Digital en mérito al actual Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del RENIEC; asimismo, la Directiva DI-200-GPP/001 sexta versión, precisa que los documentos normativos que se encuentren vigentes y que pertenecen a áreas inexistentes dentro de la actual estructura orgánica, mantienen su vigencia hasta que la nueva área competente proponga el documento normativo que lo reemplazará, debiendo solicitar a la GPP de manera expresa que se deje sin efecto a la que le dio origen; por lo cual concluye que brinda su conformidad para la derogación del Manual de Seguridad de la Información “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Proceso de Certificación Digital”, primera versión, aprobado por la Resolución Gerencial N° 000002-2016-GCI/RENIEC (14SEP2016);

Que atendiendo a lo solicitado por la Gerencia de Registros de Certificación Digital, la evaluación técnica emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, de acuerdo a lo establecido en el marco legal vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable señalando que corresponde dejar sin efecto el Manual de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Proceso de Certificación Digital, aprobado en su primera versión mediante la Resolución Gerencial N° 000002-2016-GCI/RENIEC (14SEP2016), para tal efecto, la Secretaría General deberá emitir la Resolución respectiva, según lo establecido en el literal ii) artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC vigente y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019/JNAC/RENIEC del 12FEB2019;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC expresadas en el literal ii) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01ABR2016) y sus modificatorias y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Manual de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Proceso de Certificación Digital, aprobado en su primera versión mediante la Resolución Gerencial N° 000002-2016-GCI/RENIEC (14SEP2016).

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Registros de Certificación Digital el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MGB/ltv



La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **TaOA420Ud4**